

CONVOCATORIA GENERAL DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PROCESOS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL, Y DE AYUDAS A LAS MISMAS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

Objeto: Plazas de Movilidad Internacional para el curso 2019-2020 con reconocimiento académico y las ayudas a las mismas.

Destinatarios: Estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado, en el curso 2018-19.

Destinos: Destinos Erasmus +: Erasmus y otros destinos internacionales.

Curso Académico en el que se desarrolla la movilidad: curso 2019-2020.

Financiación:

- Destinos en países participantes en el Programa Erasmus+:
 - Comisión Europea, Programa Erasmus + KA103 (Movilidad entre Países del Programa), a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
 - Ayudas complementarias procedentes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y de la Junta de Andalucía
 - Becas Santander Erasmus+
- Destinos en países no participantes en el Programa Erasmus+:
 - Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla
 - Consejo Social de la Universidad de Sevilla
 - Comisión Europea, Programa Erasmus + KA107 (Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados), a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
- Destinos en algunos países de Latinoamérica: Programa de “Becas Iberoamérica, Santander Grado, y Santander Investigación”

Plazo de solicitudes: del 2 al 30 de noviembre de 2018.

La Universidad de Sevilla convoca cada curso académico plazas de movilidad internacional para sus estudiantes de centros propios y centros adscritos para realizar, en el curso siguiente a la convocatoria, estudios en universidades internacionales, en el marco de los convenios y programas de intercambio en los que participa, incluidas las dobles titulaciones internacionales.

La presente Convocatoria tiene por objeto la regulación de las modalidades y condiciones de participación de los estudiantes de la Universidad de Sevilla en los programas de movilidad internacional para el curso académico 2019-2020, y su financiación, que se organiza en dos fases:

1. En una primera fase, se establece el procedimiento de asignación de plazas de movilidad a los estudiantes que soliciten realizar parte de sus estudios en universidades extranjeras.
2. En una segunda fase, se establecen los mecanismos de asignación de ayudas económicas que faciliten la movilidad internacional de los estudiantes seleccionados.



PRIMERA FASE: BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

1. Objeto de la convocatoria y descripción

La Universidad de Sevilla convoca plazas de estancia de estudios en universidades internacionales para el curso académico 2019-2020, en el marco de los acuerdos bilaterales suscritos entre la Universidad de Sevilla y dichas Universidades, y en la que se establecerán 2 grupos según se trate de:

- Países Europeos participantes en el Programa Erasmus +: Erasmus.
- Resto de Países

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa general aplicable, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en el desarrollo de aquéllas.

En el caso particular del Programa Erasmus+: Erasmus, será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

3. Requisitos

Con **carácter general**, podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes matriculados en el curso 2018-2019 en la Universidad de Sevilla, **en cualquiera de sus titulaciones oficiales de Grado, Máster o Doctorado**.

En el caso del Programa Erasmus +, los candidatos deberán ser ciudadanos de alguno de los países participantes del Programa Erasmus + o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de la movilidad.

No podrá coincidir el país de destino con el país de su nacionalidad, salvo que acredite que su residencia habitual es España.

Además de los requisitos generales, los estudiantes habrán de cumplir con los requisitos específicos establecidos para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud, como durante el curso 2019-2020, y que conforman el perfil de la misma. Esa información estará disponible a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS).

Los aspirantes que opten a estancias superiores a 6 meses deberán tener, al menos, 96 créditos pendientes para finalizar sus estudios y 78 créditos si optaran por estancias de una duración inferior. Este requisito no será de aplicación para estudiantes de Máster Universitario ni de Doctorado.

En el caso particular de los destinos convocados para un Máster de 60 créditos (o una doble titulación internacional del mismo, con movilidad en el primer curso académico), se facilitará a los estudiantes que tengan superados el 70% de los créditos del Grado que les dé acceso a dicho Máster la posibilidad de

solicitar estas plazas, condicionado a la admisión de la plaza y a la matriculación del alumno en dicho Máster durante el curso 2019-2020. Esta movilidad deberá llevarse a cabo en el 2º semestre del curso, salvo incompatibilidad expresa con el itinerario del Máster.

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- ✓ *Los estudiantes que hayan completado el total de créditos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno 4.7.CG 29-04-2011 sobre el límite en el reconocimiento de créditos en programas de movilidad internacional. <http://bous.us.es/2011/numero-3/numero-3/archivo-12>*
- ✓ *Quienes se encuentren realizando estudios o estancias de movilidad en la Universidad de Sevilla a través de otros programas (Programas Erasmus, SICUE, estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales, etc.).*
- ✓ *Quien, siendo actualmente titular de una ayuda Erasmus de la Universidad de Sevilla en sus distintas modalidades, o de ayudas concedidas por el Banco de Santander, también en sus distintas modalidades, no hayan presentado renuncia expresa a la beca concedida antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria; y aquéllos a los que se les hubiese revocado la ayuda.*
- ✓ *Quienes hubiesen renunciado en dos o más ocasiones a una movilidad internacional.*
- ✓ *Quienes no estén al corriente de los pagos o devoluciones que tuvieran pendientes con la Universidad de Sevilla.*

4. Calendario de la convocatoria

Los plazos de solicitud, selección y publicación de adjudicaciones se resumen en el siguiente calendario:

Presentación de solicitudes	Del 2 al 30 de noviembre de 2018
Acreditación conocimientos de idiomas	Hasta el 28 de noviembre 2018
Publicación listados provisionales	12 de diciembre de 2018
Plazo de alegaciones	Hasta el 18 de diciembre de 2018
Publicación de listados definitivos 1ª adjudicación	11 de enero de 2019
Plazo de aceptación/reserva/renuncia	Hasta el 17 de enero de 2019
2ª Adjudicación	21 de enero de 2019
Plazo de aceptación/reserva/renuncia	Hasta el 25 de enero de 2019
3ª Adjudicación	28 de enero de 2019
Sólo aceptación/renuncia	Hasta el 4 de febrero de 2019

5. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes de los estudiantes de los Centros propios de la Universidad de Sevilla se presentarán **antes de las 23:59 horas** (hora peninsular) **del día 30 de noviembre de 2018**, únicamente por vía telemática a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), al que los interesados podrán acceder utilizando su UVUS y contraseña.



Los estudiantes de los **Centros adscritos**, que **sólo podrán acceder a los destinos convocados por sus Centros a través del Programa Erasmus +**, habrán de presentar sus solicitudes en el Registro general de la Universidad de Sevilla y sus registros auxiliares cumplimentando el impreso que se publicará junto a la convocatoria (documento “Solicitud Centros Adscritos”), junto con el certificado académico de los estudios y acreditación del idioma, **hasta el 30 de noviembre de 2018**.

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 10 plazas de las ofertadas. La oferta para cada estudiante se ajusta a sus circunstancias académicas personales y su nivel acreditado de idiomas. Los destinos a los que no puedan acceder, por no cumplir los requisitos específicos, no estarán disponibles para los solicitantes.

La selección de destinos, así como el orden de preferencia, establecida por el solicitante, será vinculante para éste, en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

En el caso de los estudiantes de los Centros propios de la Universidad de Sevilla, durante el plazo de presentación de solicitudes podrán efectuar cuantas modificaciones sean necesarias y grabar la solicitud de nuevo, hasta el día 30 de noviembre. Con cada nueva solicitud, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última grabada. Es imprescindible imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía, para posteriores gestiones o reclamaciones, en su caso.

En el caso de los estudiantes de los Centros adscritos, podrán modificar su solicitud inicial, presentando una nueva solicitud por Registro General de la Universidad de Sevilla y sus registros auxiliares hasta el día 30 de noviembre de 2018.

Los **solicitantes que no dispongan de la acreditación de idiomas en su expediente** para acceder a determinados destinos **deberán adjuntar la correspondiente certificación** a través de SEVIUS **antes del día 28 de noviembre de 2018** para que pueda ser evaluada.

Los estudiantes de Máster Universitario cuyos datos académicos no figuren completos en SEVIUS, habrán de aportar certificación académica oficial de los estudios que dieron acceso a esa titulación de Máster, en la que conste la nota media de su expediente en base 10.

6. Criterios de selección

Para cada una de las plazas ofertadas, se establecen los siguientes criterios de selección:

6.1. Expediente académico

Los datos académicos, calificaciones y créditos superados, con los que participarán los estudiantes en esta convocatoria, serán los obtenidos al cierre de actas de la segunda convocatoria del curso 2017-2018, desde sus expedientes a la aplicación informática a través de la que se realizarán las solicitudes.

La valoración del expediente académico de los estudiantes que hayan accedido a titulaciones de Máster Universitario en el curso 2018-2019, se hará teniendo en cuenta la nota media alcanzada en la titulación a través de la que accedió a estos estudios.

Para aquellos estudiantes que se encuentren simultaneando estudios se tendrá en cuenta, a la hora de la selección, la nota media ponderada correspondiente a la titulación exigida para la plaza objeto de su solicitud.

6.2. Competencia lingüística

Con carácter general el conocimiento de la lengua de trabajo de la Universidad de destino es indispensable para el disfrute de una movilidad internacional.

El nivel de conocimiento de idiomas exigible será el que determinen las Universidades asociadas, en cada una de las plazas ofertadas. Su acreditación se realizará utilizando el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o su equivalencia, salvo en el caso de Universidades que soliciten una certificación específica de idiomas como por ej. TOEFL, IELTS. En este caso no podrá aplicarse ninguna correspondencia, debiendo el estudiante presentar la certificación correspondiente expedida por el organismo acreditado para ello.

La información referente al nivel exigido en cada institución de destino aparece en el Anexo I “DESTINOS OFERTADOS”. Los requisitos indicados para cada destino lo son a efectos del proceso de selección, sin perjuicio de que la universidad de destino pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.

La competencia en lenguas extranjeras habrá de acreditarse mediante la presentación, en formato pdf, del documento que certifique un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la “Información sobre la acreditación de la competencia lingüística para convocatorias de movilidad”, basado en los acuerdos alcanzados por todas las universidades andaluzas y publicada en el siguiente enlace:

https://institutodeidiomas.us.es/ficheros/convenio_y_anexos.pdf

Las acreditaciones de conocimientos lingüísticos en las tres últimas convocatorias se incorporan al expediente del estudiante, sin que sea necesario que vuelvan a presentar la justificación de su nivel de conocimientos lingüísticos, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

6.3. Puntuación global

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su ordenación automática mediante la aplicación informática. Los criterios de baremación serán uniformes para todos los Centros y contemplarán de modo preferente el expediente académico, así como los niveles **de idiomas acreditados superiores al requerido para la plaza**. A tal fin sólo se aceptarán candidatos que cumplan con el perfil de las plazas, requisito de idioma y titulación, convocadas por el Centro correspondiente, y se adjudicarán en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación, que a continuación se describe:

1. Puntuación asociada al Expediente académico: Se considerará la nota media ponderada del expediente del alumno y se le sumará 0,003 puntos por cada uno de los créditos que haya superado al cierre de actas de la segunda convocatoria del curso 2017/2018, hasta un máximo de 120 créditos.

2. Competencia lingüística como mérito: Al resultado anterior se sumarán 0,5 puntos por cada nivel que supere al exigido en la plaza solicitada. En aquellos destinos en los que no se exija un determinado nivel de idioma, se valorarán los conocimientos acreditados por los solicitantes en la misma medida, en el idioma del país de destino.

En el caso de que se produzca un empate en la puntuación total obtenida por los estudiantes, se procederá a deshacer dicho empate atendiendo a las competencias lingüísticas acreditadas. En caso de persistir el empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1º Mayor número de créditos superados
- 2º Mayor nota media

6.4. Anteriores estancias de intercambio

En el marco del Programa Erasmus+: Erasmus las estancias no podrán ser inferiores a 3 meses. Asimismo, se permite a los estudiantes realizar varias estancias Erasmus de estudio y/o prácticas durante sus estudios de Grado, Máster o Doctorado, siempre que sumadas no superen doce meses (en cada ciclo formativo). Sin embargo, en el caso especial de Grados de más de 240 créditos (Farmacia, Fundamentos de Arquitectura, Medicina, Odontología), se podrán disfrutar estancias por un periodo total máximo de 24 meses.

En la presente convocatoria, tendrá preferencia el alumno que no haya disfrutado de estancias de estudios anteriormente.

Las mismas condiciones mencionadas en el párrafo anterior, serán de aplicación para los destinos a Universidades de Países no participantes en el Programa Erasmus +.

6.5. Estudiantes que opten a plazas de movilidad de Dobles Titulaciones Internacionales de Grado o Máster

Los solicitantes de plazas de movilidad en el marco de Dobles Titulaciones Internacionales que obtengan una plaza en esta convocatoria general de movilidad internacional, mantendrán la plaza durante todo el periodo de movilidad de la doble titulación, incluso si esta implica a más de un curso académico. Si el itinerario de movilidad es superior al financiado por esta Convocatoria General de Movilidad Internacional, podrán solicitar una **ampliación de la dotación en la Convocatoria Extraordinaria de Movilidad Internacional**, que se abre al principio de cada curso académico.

7. Proceso de selección y adjudicación de plazas

7.1. Listados provisionales

Una vez completada la baremación, los listados provisionales de estudiantes seleccionados y suplentes se publicarán el día 12 de diciembre de 2018 en la página web www.internacional.us.es. Asimismo, los estudiantes podrán consultar su puntuación y la asignación provisional de plazas telemáticamente a través de la aplicación de solicitud y gestión de movilidad internacional habilitada en SEVIUS.



*El listado provisional **NO** genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez a efectos de la adjudicación, únicamente sirve para informar sobre el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.*

7.2. Alegaciones

Durante el plazo comprendido desde la publicación de los listados provisionales hasta el 18 de diciembre de 2018 se podrán presentar alegaciones ante la Dirección del Centro Internacional.

Las alegaciones se presentarán, exclusivamente, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla o cualquiera de sus registros auxiliares, en el modelo normalizado. Cada solicitante deberá, en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación. Durante este mismo plazo se podrá renunciar a su participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, acompañado de una copia del DNI del solicitante, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla o cualquiera de sus registros auxiliares.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones la Dirección del Centro Internacional estudiará y resolverá las reclamaciones presentadas y hará públicos los Listados definitivos el 11 de enero de 2019.

7.3. Listados definitivos de seleccionados (1ª adjudicación) y excluidos

Una vez resueltas las alegaciones y renunciadas presentadas, las listas definitivas de estudiantes seleccionados para cada plaza, así como los excluidos en la convocatoria, se publicará el día 11 de enero de 2019 en la página web www.internacional.us.es.

Las reclamaciones contra estas listas se formalizarán mediante Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

7.4. Sistema de adjudicación de los destinos

La presente convocatoria establece una asignación de los destinos en tres fases sucesivas. Con el objeto de poder actualizar las plazas en función de las renunciadas y aceptaciones que se vayan produciendo. Por cada fase de aceptación se publicará una lista de adjudicaciones, de acuerdo con el calendario establecido en el apartado 4.

Aceptación, renuncia y reserva de plaza

Quienes tengan una plaza asignada en alguna de las tres listas de adjudicación, deberán obligatoriamente presentar en el respectivo plazo, una aceptación, renuncia o reserva de plaza.

La no aceptación o reserva de la plaza asignada durante el plazo establecido para cada adjudicación, se considerará como renuncia a su participación en la convocatoria y por tanto decaerá en su derecho a la plaza asignada y a cualquier otra. La plaza liberada por este procedimiento será asignada al siguiente solicitante de la misma en la lista de espera en la siguiente adjudicación.

- a) La ACEPTACIÓN implica la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria con la consiguiente imposibilidad de mantenerse en la lista de espera y tener otro destino adjudicado en las siguientes adjudicaciones. La aceptación de la plaza da inicio al proceso de nominación por parte de la Universidad de Sevilla y de aceptación por la universidad de destino.
- b) La RENUNCIA implica la imposibilidad de obtener cualquiera de los destinos solicitados en esta convocatoria.
- c) La RESERVA de plaza implica la posibilidad de mantenerse en la lista de espera de destinos de mayor preferencia al adjudicado. Podrá realizarse una nueva reserva en la segunda adjudicación pero habrá de ser aceptada o rechazada definitivamente en la tercera. Los plazos de aceptación y reserva se detallan en el punto 4, Calendario.

La aceptación, renuncia y reserva de plaza podrá realizarse telemáticamente a través de la aplicación de solicitud y gestión de movilidad internacional habilitada en SEVIUS.

Procedimiento para los estudiantes seleccionados

Cada solicitante seleccionado podrá tener asignada, en cada una de las tres fases de la adjudicación, una plaza y sólo una, que se corresponderá con un único destino de los solicitados. Automáticamente, estará en la lista de espera en todos los destinos, que figuran en su solicitud con un orden de preferencia mayor que el de la plaza asignada. No podrá acceder de ninguna manera a los destinos solicitados en orden posterior.

Durante los plazos establecidos para la primera y segunda fase de la adjudicación, los alumnos seleccionados en el listado definitivo estarán obligados a aceptar o reservar plaza según se indica a continuación:

1. Estudiantes seleccionados en su primera opción: deberán obligatoriamente aceptar o renunciar a la plaza durante el plazo establecido. En caso de aceptación, no podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias.
2. Estudiantes seleccionados en un destino que no es su primera opción. Estos estudiantes tendrán dos opciones:
 - a. aceptar el destino asignado, no deseando estar en espera de otras peticiones de mayor preferencia: Deberán aceptar la plaza durante el plazo de aceptación. No podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias.
 - b. quedar en espera de obtener plaza en destinos de mayor preferencia al asignado: deberán realizar la reserva de plaza.

Quienes estando en reserva hubiesen sido reasignados a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, que será adjudicada al siguiente aspirante que le corresponda.

Una vez ejercida una de las opciones, aceptar, renunciar o reservar, será inmodificable durante el mismo periodo de aceptación. Se recomienda se imprima el resguardo de haber aceptado o renunciado.

La aceptación y renuncia se considerarán definitivas. La reserva, sin embargo, implica que se entrará en el nuevo reparto para mejora, por lo que en la siguiente adjudicación y el siguiente periodo de aceptación, deberá volver a pronunciarse sobre: aceptar, renunciar o reservar. En la última adjudicación sólo cabrán dos opciones: aceptar o renunciar. Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que se ha renunciado a la convocatoria.

En la tercera adjudicación, tanto quienes hayan obtenido plaza por primera vez como quienes se hubiesen mantenido en lista de espera tras realizar una reserva en la adjudicación anterior, deberán formalizar su aceptación de la plaza en el plazo establecido. **Quienes no formalicen su aceptación quedarán excluidos del proceso y decaídos en su derecho a la plaza adjudicada.**

Procedimiento para los estudiantes suplentes

Quienes en la primera fase de la adjudicación no estén seleccionados en ninguna plaza, deberán esperar a las listas de la segunda y tercera fase. En caso de ser seleccionado en una plaza, se convertirá en un estudiante seleccionado y deberá seguir los pasos descritos en el apartado anterior.

Renuncias y penalizaciones

Cualquier solicitante puede renunciar en cualquier momento a su derecho de participar en esta convocatoria. Cuando la renuncia se produce tras una aceptación en la última fase de la adjudicación, el solicitante quedará excluido de la participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso.

Asimismo, la no realización de la estancia de la plaza aceptada conllevará la imposibilidad de participar en las futuras convocatorias de movilidad, salvo causa justificada. El trámite de presentación de renuncia una vez finalizado el proceso selectivo (3ª adjudicación), habrá de realizarse necesariamente por Registro General.

Convocatoria extraordinaria de vacantes

En el caso de existir destinos vacantes y disponibilidad presupuestaria, se podrán tener en cuenta en una posible convocatoria de resultados. El proceso selectivo para la adjudicación de las plazas vacantes, así como la realización de las movilizaciones, seguirán los mismos criterios que la Convocatoria General de Movilidad Internacional, variando los plazos de presentación de solicitudes, acreditación de idiomas y de selección.

Podrán participar en esta convocatoria de resultados los estudiantes que, habiendo participado en la Convocatoria General, no hayan obtenido la titularidad sobre ninguno de los destinos solicitados inicialmente.

8. Facilidades para estudiantes con discapacidad en la elección del destino

Los estudiantes con discapacidad podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Movilidad Internacional (Centro Internacional, correo electrónico movilidad@us.es) para facilitar su participación en el programa. Una vez finalizado el proceso selectivo, los estudiantes con discapacidad que hayan resultado seleccionados recibirán apoyo para los trámites de admisión en la Universidad asignada. Asimismo, los estudiantes no seleccionados podrán concertar una cita para evaluar su solicitud de forma individualizada y facilitar su futura participación.

9. Obligaciones de los beneficiarios de movilidad internacional

Los estudiantes con una plaza adjudicada habrán de cumplir con una serie de trámites antes, durante y después del período de intercambio y que se relacionan a continuación.

9.1 Antes de la estancia

Realizada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, cada estudiante habrá de cumplir los siguientes trámites:

- Realizar las gestiones que oportunamente establezca la Universidad de destino para su inscripción y admisión en dicha Institución en tiempo y forma.
- Estar matriculado de los estudios para los que le ha sido concedida la movilidad durante el curso 2019-20 en la Universidad de Sevilla, de las asignaturas contenidas en el Acuerdo de Estudios, en los términos previstos en el punto 16.
- Gestionar el acuerdo de estudios con su Facultad o Escuela antes de su partida.
- En el caso de los titulares de plazas Erasmus+, realizar la prueba obligatoria OLS de evaluación de la competencia lingüística en la lengua o lenguas que se determine, en función de la institución de acogida, dentro del mes siguiente a la recepción de la licencia para la realización de la prueba en la dirección de correo electrónico que aparece en Secretaría virtual. Los resultados obtenidos no impedirán en ningún caso la realización de la estancia.
- Los estudiantes de nacionalidad extracomunitaria deberán presentar en la Oficina de Movilidad del Centro Internacional el NIE en vigor y el documento de residencia durante el periodo de la movilidad.

9.2. Gestiones a realizar a través de la Secretaría Virtual

- Subir a la plataforma virtual copia del comprobante del transporte utilizado donde conste claramente el nombre del usuario y la fecha de viaje.
- En el caso de estudiantes cuya movilidad lleve aparejada una ayuda económica, indicar cuenta bancaria (incluido el IBAN) a su nombre donde habrá de realizarse la transferencia de la ayuda concedida.
- Enviar el acuerdo de estudios para su firma al responsable de cada centro a través de la plataforma SEVIUS, para su validación.
- Descargar el contrato de subvención, una vez realizadas las anteriores gestiones, y una vez firmado enviar una copia con la firma original a la Unidad de Movilidad.
- Realizar todos los trámites de inscripción que le sean requeridos desde la Universidad de destino en los plazos establecidos.

- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente).
- Suscribir una póliza de seguro que cubra aquellas contingencias no previstas por la Tarjeta Sanitaria Europea y que incluya la repatriación.

9.3. Trámites durante la estancia

- Quienes se hubiesen desplazado en vehículo propio, habrán de presentar certificado de llegada a la universidad de destino.
- Permanecer en la Universidad de destino el tiempo previsto en la presente convocatoria.
- Realizar los estudios en la Universidad de destino durante el periodo lectivo del curso académico 2019-2020, según el Acuerdo de Estudios suscrito en los términos establecidos en el punto 16.
- Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la Universidad y país de destino. En caso de incumplimiento, el alumno será el único responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes.
- En los casos en que sea necesario, en el plazo de UN MES desde el inicio de la estancia, el estudiante podrá solicitar a su Centro la modificación del acuerdo de estudios. Este trámite estará disponible a través de SEVIUS y habrá de completarse con la firma del documento por las 3 partes y con la adaptación de su matrícula a la nueva propuesta académica.

9.4. Trámites después del regreso

- En el caso de los titulares Erasmus +, realizar la prueba obligatoria de evaluación de la competencia lingüística en la lengua o lenguas que corresponda, dentro del mes siguiente a la finalización de su estancia. Los resultados obtenidos no tendrán ninguna consecuencia sobre las condiciones de la estancia, si bien este requisito es imprescindible para tramitar el pago final de la ayuda.
- Entregar en Centro Internacional de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días naturales desde el regreso de su estancia y en todo caso antes del 30 de septiembre de 2019:
 - certificado final de estancia original, firmado y sellado por la universidad de destino;
 - cumplimentar el cuestionario Erasmus + que el SEPIE enviará por correo electrónico al estudiante sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino;
 - copia del acuerdo de estudios firmado por las tres partes.

10. Aceptación por parte de la universidad de destino

A partir de la fecha final de adjudicación, el Centro Internacional de la Universidad de Sevilla realizará las oportunas comunicaciones a las Universidades socias, sin perjuicio de que el estudiante comience con los trámites para su admisión desde el momento de la aceptación de su plaza siguiendo el procedimiento existente en ésta.

La aceptación de la plaza incluye la autorización al Centro Internacional (Oficina de Movilidad Internacional) para remitir a la Institución de destino los datos académicos y personales que requiera ésta para la nominación y tramitación de la aceptación de cada estudiante.

La aceptación final del estudiante corresponde a la universidad de destino que podrá rechazar a quienes no cumplan los requisitos o plazos del proceso de aceptación que establezcan.

La universidad de destino informará al Centro Internacional o al propio interesado sobre el resultado del proceso de solicitud, aceptando o denegando la admisión del estudiante seleccionado.

11. Modificación de la estancia inicialmente concedida

La modificación de la estancia habrá de estar siempre debidamente justificada.

11.1. Reducción de la estancia

Sólo se concederán reducciones de estancia por motivos de fuerza mayor o finalización del período de estudios para el que fue concedida la estancia, por no coincidir la duración prevista de la beca con la duración real del periodo de docencia.

En cualquier caso, el periodo de estancia no disfrutado habrá de ser reembolsado a la Universidad de Sevilla, en la forma y cuantía que se determine en cada caso.

11.2. Ampliación de la estancia

Para que una estancia sea ampliada habrán de darse las siguientes circunstancias:

- a) El periodo ampliado de estancia se realizará siempre en el mismo curso académico para el que se concedió la movilidad (con la excepción de las dobles titulaciones internacionales, cuyo itinerario de movilidad requiera más de un curso académico).
- b) El alumno habrá de solicitar la ampliación de estancia utilizando los formularios confeccionados al efecto, y que están disponibles en la página web www.internacional.us.es, en los siguientes periodos:
 - Estudiantes 1º semestre, antes del 30 de noviembre del curso académico
 - Estudiantes de 2º semestre, antes del 15 de marzo del curso académico
- c) En ningún caso se concederán ampliaciones de estancia si ello supone la reducción de plazas en el destino para el curso siguiente, o un aumento del número de estudiantes previsto en el acuerdo bilateral de intercambio.
- d) La ampliación de estancia supondrá la adecuación del Acuerdo de Estudios del estudiante al nuevo periodo de estancia y a la realización de todos los trámites necesarios para su validación y matrícula.
- e) Ninguna estancia podrá superar la fecha de finalización del curso académico de la Universidad de destino (con la excepción de las dobles titulaciones internacionales, cuyo itinerario de movilidad requiera más de un curso académico).
- f) Con carácter general no supondrá aumento en la dotación económica concedida inicialmente (con la excepción de las dobles titulaciones internacionales).

- g) En ningún caso se concederán ampliaciones para la asistencia a exámenes de recuperación o similar.

12. Recogida y entrega de documentación

12.1. Descarga de la documentación

La documentación requerida se podrá obtener a través de SEVIUS y de la página web www.internacional.us.es. Esta documentación está compuesta por los siguientes documentos:

- Contrato de subvención firmado, por duplicado
- Certificado de llegada a destino
- Certificado de fin de estancia

12.2. Entrega de la documentación

Cumplimentada la documentación correspondiente, el estudiante habrá de entregarla en la Oficina de Movilidad Internacional, según las instrucciones indicadas anteriormente, en los plazos que oportunamente se establezca.

12.3. Matrícula

Cada estudiante deberá formalizar su matrícula de acuerdo con las instrucciones que reciba de su Centro sobre la automatrícula y modificación de la misma, en su caso. La exención de matrícula en la universidad de destino no implica la exención de precios públicos en la Universidad de Sevilla. Cada estudiante deberá abonar el importe completo que corresponde a su matrícula durante el curso 2019-2020 en la Universidad de Sevilla.

Una vez realizada la matrícula en la Universidad de Sevilla, el estudiante estará exento de pagar tasas académicas en la institución de acogida durante el periodo de duración de la estancia Erasmus.

13. Reconocimiento académico

La Universidad de Sevilla garantiza el reconocimiento íntegro de los estudios realizados en la Universidad de destino incluidos en el acuerdo de estudios. Además, velará porque los acuerdos de estudios contengan un mínimo de 45 créditos para estancias de curso completo y 20 créditos reconocidos para estancias de un semestre académico o inferiores.

Excepcionalmente, y para aquellos casos en los que el número de créditos pendientes de realizar por el estudiante sea inferior al establecido en el párrafo anterior, y con la realización del periodo de movilidad éste finalice sus estudios de Grado o Máster, se seguirá la siguiente pauta:

- a) Para estancias de curso completo, el contenido mínimo del acuerdo de estudios será de **30 créditos**, *sin que puedan computarse a estos efectos cursos de idiomas.*
- b) Para estancias de 3 a 6 meses, el contenido mínimo del acuerdo de estudios será de **15 créditos**, *sin que puedan computarse a estos efectos cursos de idiomas.*



El acuerdo de estudios suscrito entre estudiante y el Centro que corresponda de la Universidad de Sevilla, y que cuente con la aprobación de la institución de destino, obliga al Centro que lo suscribe al reconocimiento de los estudios en él recogidos de acuerdo con la normativa vigente en el momento de la firma del mismo. Del mismo modo, obliga al estudiante a cumplir con los objetivos académicos establecidos en el mismo.

El reconocimiento se llevará a cabo siempre que el estudiante se encuentre matriculado en las fechas aprobadas en las normas de matrícula, de los correspondientes estudios en la Universidad de Sevilla y acredite las calificaciones obtenidas en la universidad de destino, mediante un documento oficial de calificaciones expedido por dicha Universidad.

Cada estudiante seleccionado tendrá que dirigirse a la persona Responsable de Relaciones Internacionales de su Centro o, en su caso, al Coordinador de Doctorado para informarse del procedimiento de reconocimiento académico, que se realizará en los términos previstos en la normativa de la Universidad de Sevilla, de aplicación obligatoria a su período de estancia.

14. Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos recabados como consecuencia de la participación en la convocatoria se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en el RGPD. En cualquier momento se puede retirar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, transparencia de la información, supresión (derecho al olvido), limitación y/o portabilidad, ante la Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, sito en la C/. San Fernando, nº 4-41004-Sevilla.

15. Instrucción y resolución del procedimiento

El procedimiento de selección y registro de movilidad corresponde al Centro Internacional, sin perjuicio de las responsabilidades de los Centros Docentes en la negociación de los acuerdos bilaterales y de las competencias académicas establecidas para éstos.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web: www.internacional.us.es , si bien el alumno podrá comprobar el estado de su solicitud a través de SEVIUS.

SEGUNDA FASE: “FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA MOVILIDAD”

La financiación de las ayudas a las plazas de movilidad convocadas procede de:

1. **Estancias en Universidades de países participantes en el Programa Erasmus +**
 - a. La financiación principal procede del Programa Erasmus + KA103 (Movilidad entre Países del Programa) de la **Comisión Europea**, gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación Superior).
 - b. A ella se añade la financiación complementaria proveniente del **Ministerio de Educación Cultura y Deporte**, y de la **Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad** de la Junta de Andalucía. Todos estos fondos son externos a la Universidad de Sevilla. El número de plazas financiadas dependerá del presupuesto disponible.
 - c. **Becas Santander Erasmus**: todos los alumnos que hayan obtenido plaza de movilidad en esta convocatoria podrán solicitar la financiación de las becas Santander Erasmus, siempre que cumplan los requisitos de las mismas.

2. **Estancias en Universidades de países no participantes del Programa Erasmus+:**
 - a. La Universidad de Sevilla, siguiendo su estrategia para incrementar la movilidad internacional de sus estudiantes, destina fondos propios del **Plan Propio de Docencia** para financiar las ayudas a los países no participantes en el Programa Erasmus +.
 - b. Por otro lado, el **Consejo Social** de la Universidad de Sevilla destina fondos para apoyar la movilidad internacional para alumnos de doctorado.
 - c. Asimismo, los estudiantes del Grado en Estudios de Asia Oriental que hayan obtenido plaza en las Universidades de Seisen, Tokyo University of Foreign Studies y Fukuoka (Japón) podrán obtener financiación del Programa Erasmus + KA107 (Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados).

El número de plazas financiadas dependerá del presupuesto disponible.

3. **Estancias en algunas universidades de Latinoamérica:** Los estudiantes de Grado y Doctorado que hayan obtenido plaza de movilidad podrán solicitar la financiación de las becas Santander Iberoamérica: Santander Grado (estudiantes de Grado) y Santander Investigación (Estudiantes de Doctorado), siempre que cumplan los requisitos de las mismas y que las plazas de las que sean titulares estén en el listado de la convocatoria propia del Banco Santander.

Un estudiante no podrá disfrutar a la vez de más de una ayuda de las incluidas en esta convocatoria, durante el periodo de disfrute de la movilidad.



1. Financiación Programa Erasmus+

Estas ayudas, en ningún caso, pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estudios en el extranjero. Su finalidad es la de compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa ERASMUS + (KA103 y KA107), y podrán variar según el país de destino.

El Programa permite la percepción de ayudas por movilidad Erasmus de hasta un total de 12 meses en cada uno de los ciclos en los que se dividen los estudios universitarios (Grado, Máster y Doctorado), incluidas las becas para realizar prácticas Erasmus; a excepción de aquellos Grados que den acceso a estudios de Doctorado (Arquitectura, Farmacia, Medicina y Odontología), cuya duración total será de un máximo de 24 meses.

Las ayudas Erasmus con fines de estudio son incompatibles con las de Erasmus de prácticas en el mismo período, siendo, sin embargo, compatibles si se desarrollan en dos períodos sucesivos en el mismo curso académico.

La concesión de una ayuda Erasmus no supone, en ningún caso, la reducción ni supresión de la beca obtenida, en su caso, del Estado.

Las ayudas Erasmus son incompatibles con otras ayudas a la movilidad internacional de la Universidad de Sevilla en el mismo periodo.

El régimen de devengo y pago de las ayudas de la Junta de Andalucía a los titulares de una beca Erasmus será el que se determine en su momento por las autoridades competentes.

La Junta de Andalucía establece porcentajes de aprovechamiento académico, su incumplimiento supone la pérdida de la ayuda concedida y consiguiente devolución.

2. Financiación de la Universidad de Sevilla: destinos a Universidades de Países no participantes en el Programa Erasmus+

La financiación de estas ayudas procede íntegramente del presupuesto propio de la Universidad de Sevilla.

La evaluación y selección de los candidatos corresponderá a una Comisión de selección, compuesta por la Vicerrectora de Internacionalización, la Directora del Centro Internacional, la Subdirectora de Movilidad y Política Lingüística, el Subdirector de Promoción Internacional, la Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, y la Responsable de Movilidad Saliente del Centro Internacional, que actuará como Secretaria.

Se valorarán los destinos en Universidades consideradas estratégicas dentro de la política de internacionalización de la Universidad de Sevilla. De esta manera, se dará prioridad a la financiación de destinos en Universidades con las que se tienen suscritos convenios de colaboración para proyectos específicos que implican movilidad de estudiantes. Entre estas, se encuentran las plazas de dobles titulaciones internacionales de Grado y Máster, los destinos para los estudiantes del Grado en Asia



Oriental, o los destinos en el marco de los Colegios Doctorales Tordesillas en los que participa la Universidad de Sevilla, entre otros.

Los destinos de financiación prioritaria estarán claramente identificados en el Anexo I de la Convocatoria. Dentro de cada destino, se asignarán las ayudas en el mismo orden que el que figura en el listado de adjudicación. El número de ayudas/destino dependerá del presupuesto disponible, pero se asignará al menos una beca para cada doble titulación internacional.

En el caso de solicitantes de **plazas de movilidad en el marco de Dobles Titulaciones Internacionales** que obtengan una plaza en esta convocatoria general de movilidad internacional, si el itinerario de movilidad es superior al financiado por esta Convocatoria General de Movilidad Internacional, podrán solicitar una **ampliación de la dotación en la Convocatoria Extraordinaria de Movilidad Internacional**, que se abre al principio de cada curso académico.

Para estudiantes de Grado y Máster, estas ayudas están vinculadas al aprovechamiento académico del estudiante en la Universidad de destino, que queda definida en el 25% de los créditos contemplados en el convenio de colaboración, debiendo constar dicho reconocimiento en el expediente académico del alumno en las fechas establecidas para la justificación de la estancia. Excepcionalmente, previo informe del responsable de relaciones internacionales del Centro Docente, podrá reducirse el número de créditos que deben superarse.

En aquellos casos en los que la financiación prevista no cubra el total de destinos convocados, los estudiantes interesados podrán disfrutar de la movilidad sin dotación económica en las mismas condiciones académicas que los estudiantes con financiación. De producirse renunciaciones entre los candidatos propuestos en el programa de movilidad a otros destinos extracomunitarios, pasarán a ser titulares de las ayudas los que hayan obtenido plaza sin dotación económica según el orden que ocupen en la selección general de candidatos.

En la presente convocatoria, los titulares de movilidad que no hayan disfrutado de ayuda económica en estancias de estudios anteriores, tendrán preferencia una vez cumplido el resto de requisitos para acceder a estas ayudas.

3. Financiación del Consejo Social de la Universidad de Sevilla: destinos a Universidades de Países no participantes en el Programa Erasmus + (estudios de doctorado).

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla destina fondos adicionales a los del Plan Propio de Docencia para apoyar la movilidad internacional para alumnos de doctorado titulares de movilidad para el curso 2019-20.

La evaluación y selección de los candidatos corresponderá a la Comisión de selección nombrada en el punto 2.



4. Becas del Banco Santander

4.1. Becas Santander Erasmus

Todos los estudiantes titulares de una plaza de movilidad a un destino Erasmus podrán solicitar una beca Santander Erasmus, siempre que cumplan los requisitos. Existen tres modalidades de becas. La información sobre el programa y el enlace a la solicitud se puede encontrar en

<https://www.bancosantander.es/es/universidades/becas/erasmus>

4.2. Becas Santander Iberoamérica Grado y Becas Santander Iberoamérica Investigación

Los estudiantes de Grado y Doctorado titulares de una plaza de movilidad internacional hacia determinados destinos de Iberoamérica, podrán optar a esta modalidad de financiación por parte del Banco de Santander, participando en la convocatoria propia del Programa, y que se publicará en la página web: www.internacional.us.es en los plazos que se establezca.

El listado de universidades que tienen suscrito convenio de colaboración con Santander Universidades para el curso académico 2019-20, y que por tanto pueden ser objeto de financiación a través de este Programa, se publicará junto con la propia convocatoria.

5. Pago de las ayudas

Con carácter general, el pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el estudiante, de la cual deberá ser titular o cotitular. Dicha cuenta habrá de permanecer operativa durante todo el período de percepción de éstas.

El pago de las ayudas de cualquiera de estos programas se realizará una vez confirmadas las cantidades a percibir por los estudiantes, en la misma cuenta bancaria facilitada por el estudiante de la siguiente forma:

- Un primer pago, preferentemente al inicio de la estancia, correspondiente al 80 % de la ayuda.
- Otro pago final tras la justificación y superación del rendimiento académico y de la estancia que oportunamente se determine por dicho Organismo.
- Las ayudas subvencionadas por Santander Universidades se regirán por las normas que establezca dicha entidad.

La ayuda otorgada comporta una atribución dineraria para beneficiario condicionada a que éste adecúe su actividad a los fines perseguidos y que son la base de su otorgamiento. En consecuencia, al estar las cantidades vinculadas al pleno cumplimiento de la actividad prevista, el reconocimiento académico por los estudios cursados, estará sujeto al cumplimiento por parte de los beneficiarios, de todas las obligaciones previstas.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente o la no presentación en plazo del certificado de fin de estancia original y, en su caso, del cuestionario de la SEPIE y realización de prueba OLS, el beneficiario estará obligado a la devolución del importe total de la ayuda concedida salvo caso extraordinario apreciado por resolución expresa de la Dirección del Centro Internacional.



6. Cita en género femenino

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.

7. Recursos

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2018

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución Rectoral de 31-10-2017)

Fdo.: Carmen Vargas Macías



ANEXO I: DESTINOS OFERTADOS

En este anexo se relacionan la Universidades con las que la Universidad de Sevilla mantiene acuerdos o convenios de intercambio, así como las áreas en las que habrán de producirse los mismos.

Las plazas son negociadas entre los Centros Docentes de la Universidad de Sevilla y sus equivalentes en las instituciones socias, quienes determinan, en el proceso de negociación y valoración académica, los detalles del número y duración de las plazas, el perfil de estudiantes que puedan optar a éstas y los requisitos de obligado cumplimiento.

Las plazas podrán ser canceladas por las instituciones de destino por cuestiones organizativas y académicas. En el caso de que un destino fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas antes de finalizar el proceso selectivo, se publicará un anuncio en la página web www.internacional.us.es

Del mismo modo podría sufrir cambios el nivel requerido de idiomas, en cuyo caso, los estudiantes afectados serán igualmente informados.

Las cancelaciones o modificaciones no darán derecho a una nueva solicitud de destino si éstas se produjeran una vez finalizado el plazo de solicitud.

En el caso de que ya se hubiera realizado la adjudicación definitiva, se procurará reubicar a quienes hayan sido seleccionados, en la medida de lo posible, en otro destino de características similares y para el que cumplan el perfil.

En la solicitud telemática los estudiantes podrán acceder sólo a aquellos destinos para los que cumpla el perfil.

En este Anexo se relacionan todos los destinos organizados por Nivel Académico, Centro, Titulación y país. Los destinos de financiación prioritaria aparecen en un listado aparte.

Sevilla, 2 de noviembre de 2018

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución Rectoral de 31-10-2017)

Fdo.: Carmen Vargas Macías